ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES SUSCRITO CON LA ENTIDAD ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

EXPEDIENTE: M19/C0000882 - C20/C0000586.

En Sevilla, a 28 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Miguel Ángel Soria Sabalete, mayor de edad con D.N.I. 25997421-S, Administrador Único de la entidad mercantil Andasur Control de Plagas, S.L., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario de Torredelcampo, Jaén, Don Lázaro Tuñón Lázaro, el día 21 de julio de 2005, bajo el número 1751 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad Andasur Control de Plagas, S.L., constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "Ángel Soria Paredes e Hijos, S.L.", mediante escritura autorizada por el Sr. Notario de Torredelcampo, Jaén, Don José Messía Alarcón, el día 23 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, tomo 166, folio 1, hoja nº J-5088, inscripción 1ª, domiciliada en calle Huelma n.º 24, 23009 Jaén, y con N.I.F. B23341977.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales requiere la contratación de una empresa capacitada que aplique las medidas necesarias en las instalaciones a las que se refiere el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, con el fin de lograr una correcta desinfección ante la Legionella, garantizando así la seguridad de las personas trabajadoras y usuarias de las sedes y edificios de la Agencia en Andalucía Occidental: Sevilla y Cádiz.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw846PFIRMA/U/pydKPeqDnkADd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	28/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA/U/pydKPeqDnkADd	PÁGINA	1/2

TERCERO.- Con fecha 1 de octubre de 2019, ambas entidades suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la estipulación segunda del citado contrato.

QUINTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2020, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el citado contrato de servicios.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de servicios, que se someterá a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Suscribir la prórroga del servicio de prevención y control de legionella en los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, relativo al lote 1 (Andalucía Occidental: Sevilla y Cádiz)

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un año (1) año, a contar desde el día 1 de octubre de 2020.

TERCERO.- Como contraprestación a los mencionados servicios, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos la cantidad máxima de tres mil cuarenta euros (3.040,00€), a la que habrá que añadir seiscientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (638,40€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de tres mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (3.678,40€).

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
Gerente
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: Miguel Ángel Soria Sabalete
Administración Único
Andasur Control de Plagas, S.L.

25997421S MIGUEL ÁNGEL SORIA (R: B23341977)

Firmado digitalmente por 25997421S MIGUEL ÁNGEL SORIA (R: B23341977)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:23015 /Hoja:J-5088 /Tomo:166 /Folio:7 / Fecha:16/08/2005 /Inscripción:7, serialNumber=IDCES-25997421S, givenName=MIGUEL ÁNGEL, sn=SORIA SABALETE, cn=25997421S MIGUEL ÁNGEL SORIA (R: B23341977), 2.5.4.97=VATES-B23341977, o=ANDASUR CONTROL DE PLAGAS SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2020.09.29 08:34:59 +02'00'